

2024007956

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON LA
HERMANDAD NUESTRA SRA. DE LAS CRUCES

En Don Benito, a 7 de Noviembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Fernanda Sánchez Rodríguez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, Dña. Inmaculada Fernandez Perez, con D.N.I. núm 52356518P, actuando en representación de LA HERMANDAD DE NUESTRA SRA. DE LAS CRUCES DE DON BENITO con CIF G06135248 cuyo objeto social es la promoción de la Fiesta de Interés Turístico Regional La Velá "Tradición y Gastronomía". En adelante entidad beneficiaria.


Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación fomentar la veneración y el culto a la Santísima Virgen, en la advocación de la Virgen de las Cruces, promoviendo actos que estén dedicados a ella.

Ademas se pretende:

- Organizar actividades religiosas, culturales y recreativas encaminadas a contribuir al conocimiento mas profundo de la Virgen.
- Editar la revista "LA VELÁ" de acuerdo a los fines de la Hermandad.
- Promocionar cuantos medios estén al alcance de la Hermandad para que la devoción a la Virgen de las Cruces se acreciente a lo largo de los años.

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía Ver firma	Fecha: 07-11-2024 13:56:03	
Nº expediente administrativo: 2024-007956 Código Seguro de Verificación (CSV): 826DD8FA0038C975DACC7E62F8C53959 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/826DD8FA0038C975DACC7E62F8C53959			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 09:54:14 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2024 09:54:14	

Los efectos que se pretenden son el mantenimiento de las tradiciones de Don Benito y conseguir también el fomento del turismo.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de La Velá “Tradición y Gastronomía 2024” de la Hermandad de Nuestra Señora de las Cruces, por parte del Ayuntamiento de Don Benito, en virtud de la organización y realización de los actos en honor a la Patrona de la localidad y la comarca, en la fiesta “La Velá, Tradición y Gastronomía”

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social mantener y fomentar la veneración y culto a la Santísima, en la advocación de la Virgen de las Cruces, promoviendo actos que estén dedicados a ella, sin ánimo de lucro.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se ha destinado una aplicación presupuestaria de 7.000 € (SIETE MIL EUROS) para concesión de la subvención cuyo objeto es, el proyecto de actividades La Vela “Tradición y Gastronomía 2024”, de la Hermandad Nuestra Señora de las Cruces de Don Benito.


QUINTO. Que la finalidad del presente convenio es proponer e intensificar entre los asociados el amor a la Virgen, programando actividades que contribuyan a una mejor concepción cristiana del hombre.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio. El cuál se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 a favor de la Hermandad de Nuestra Señora de las Cruces de Don Benito para la financiación del Proyecto denominado La Vela “Tradición y Gastronomía 2024”, de la Hermandad Nuestra Señora de las Cruces de Don Benito.

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 07-11-2024 13:56:03	
Nº expediente administrativo: 2024-007956 Código Seguro de Verificación (CSV): 826DD8FA0038C975DACC7E62F8C53959 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/826DD8FA0038C975DACC7E62F8C53959 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 09:54:14	- 2/7 -	

SEGUNDA. BENEFICIARIO Y FINANCIACIÓN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El beneficiario de la subvención es la entidad Hermandad de Nuestra Señora de las Cruces de Don Benito correspondiéndole una cuantía individualizada de 7.000 € (SIETE MIL EUROS) de acuerdo con la asignación presupuestaria.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 2004320048926 y la cuantía de la subvención es de 7.000 € (SIETE MIL EUROS).

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, o de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad beneficiaria realizará las actividades que se describen en el proyecto de actuación presentado ante el Ayuntamiento de Don Benito, junto con la siguiente planificación:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
Embelllecimiento de la Iglesia de Santiago Apóstol (flores, estructuras...)		700€
Exposición Casa de Cultura		200€
Gastos en cartelería y promoción (Carteles de actos, dípticos, cantos....)		500€
Gastos en copistería (libretos, estampas...)		600€
Gastos derivados de la edición de la revista "LA VELA"		7.000€
Gastos derivados Conferencia		250€

Realización de otros actos		2.500€
Limpieza y adecuación del templo		500€
TOTAL		10.450€

Se establece como plazo de ejecución el ejercicio 2024, debiendo estar finalizada la actuación subvencionada antes del día 31 de diciembre de 2024.

No serán subvencionables los gastos de inversión.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada conforme a lo establecido en este convenio.
- b) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.
- c) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora señaladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Don Benito.

e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser

objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un plazo de, al menos, cinco años a contar desde el día de finalización del convenio.

h) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Don Benito en todo el material impreso y promocional que se utilice en el proyecto. Además la entidad beneficiaria deberá colocar un cartel con información sobre el proyecto (Tamaño A3, según modelo facilitado), en el que se mencionará la ayuda financiera del Ayuntamiento de Don Benito, en un lugar visible para el público. Estas medidas de difusión se harán, en su caso, atendiendo a las instrucciones que pudiera dictar al respecto la Concejalía de Turismo .

QUINTA. FORMA DE PAGO

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2004320048926, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo al pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado en los términos previstos en el art. 34.4 de la LGS en relación con el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones.


A estos efectos se fijan los siguientes pagos:

- PRIMER PAGO: Abono del 50% de la subvención a la firma del convenio.
- SEGUNDO PAGO: Abono del 50 % restante una vez justificado gastos por el importe del primer pago.

SEXTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de **un mes** a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el **31 de Enero de 2025**, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.


La entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 07-11-2024 13:56:03	
Nº expediente administrativo: 2024-007956 Código Seguro de Verificación (CSV): 826DD8FA0038C975DACC7E62F8C53959 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/826DD8FA0038C975DACC7E62F8C53959 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 09:54:14	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2024 09:54:14	

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por la entidad beneficiaria.
2. Certificado del cumplimiento de la finalidad y de aplicación de los fondos a la realización de la misma.
3. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. **Las facturas deberán indicar en todo caso el nombre del Programa o actividad subvencionada.**
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.
 - d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Una vez presentada la cuenta justificativa no se admitirán nuevas facturas o documentos justificativos que se pretenda imputar al objeto de la subvención. De no realizarse dicha justificación en el plazo indicado o no ser satisfactoria la misma, previo informe de los servicios municipales correspondientes, deberá procederse a la devolución de la cantidad percibida por la mencionada subvención siguiéndose procedimiento de reintegro.

Los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del convenio, que respondan de manera indubitada a la finalidad de la subvención, serán imputables a la misma

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 07-11-2024 13:56:03	
Nº expediente administrativo: 2024-007956 Código Seguro de Verificación (CSV): 826DD8FA0038C975DACC7E62F8C53959 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/826DD8FA0038C975DACC7E62F8C53959			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 09:54:14	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2024 09:54:14	

siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

Sólo se considerarán gastos subvencionables los que se correspondan con la finalidad del proyecto subvencionado, excluidos expresamente los gastos de inversión, y que sean gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco procederá el pago de la subvención si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificar subvenciones anteriores y hubiese vencido el plazo de justificación.

SÉPTIMA.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA

HERMANDAD NTRA. SRA. DE LAS CRUCES

Fdo.: Maria Fernanda Sánchez Rodriguez

Fdo.: Inmaculada Fernandez Lopez

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 07-11-2024 13:56:03	
Nº expediente administrativo: 2024-007956 Código Seguro de Verificación (CSV): 826DD8FA0038C975DACC7E62F8C53959 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/826DD8FA0038C975DACC7E62F8C53959			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 09:54:14	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2024 09:54:14	